



. 1087 .

DECRETO N° _____

NEUQUÉN, 03 NOV 2023

VISTO:

El Expediente N° OE-5000172-M-2011, los Decretos N° 1502/11 y N° 1064/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1502/11 el señor Luis Gustavo MUCCI, D.N.I. N° 23.201.305 resultó adjudicatario de un inmueble individualizado como Lote 11 de la Manzana 23, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-4660-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte, Sector 180 Viviendas de la ciudad de Neuquén;

Que consecuentemente, con fecha 19 de febrero del año 2013, la Municipalidad de Neuquén suscribió con el beneficiario el "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", por el cual reconoció adeudar al Estado Municipal la suma de pesos ciento sesenta y tres mil doscientos cuarenta y dos (\$ 163.242,00.-), en concepto de aporte por construcción de vivienda;

Que de acuerdo a lo previsto en la cláusula segunda del citado convenio, el señor MUCCI se obligó a abonar el saldo mencionado precedentemente, en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos novecientos cincuenta y cuatro con treinta centavos (\$ 954,30), cada una;

Que a fin de garantizar el cumplimiento de la obligación, se constituyó sobre el inmueble designado como Lote 11 de la Manzana 23, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-4660-0000, un derecho real de hipoteca en primer grado de privilegio, a favor de la Municipalidad de Neuquén;

Que posteriormente, mediante Decreto N° 1064/22, el Órgano Ejecutivo Municipal hizo lugar a la solicitud de pago anticipado de la totalidad de las cuotas que restaban devengar del precio de venta del inmueble, que fuera solicitado por el señor MUCCI, y autorizó al Organismo Fiscal, conforme lo establece en el artículo 14°) de la Ordenanza N° 10383, a percibir la suma de pesos ciento veinticuatro mil doscientos setenta y ocho con ochenta y cinco centavos (\$ 124.278,85), en concepto de cancelación de capital nominal total comprensivo de las ciento ochenta y cuatro (184) cuotas del saldo de precio de venta del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-4660-0000;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

1087-23

Que la Dirección Determinación de Tributos Territoriales dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, con fecha 4 de octubre del año 2023, informó que la cuenta corriente del señor MUCCI, respecto el precio de venta del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-4660-0000, distribuida en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, se encuentra cancelada en su totalidad;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 158/2023, en el que luego de examinar la documentación obrante en las presentes actuaciones, concluyó que no existe impedimento legal alguno para que el Órgano Ejecutivo Municipal autorice el levantamiento de la hipoteca constituida mediante Escritura Pública N° 929 F° 3675 sobre el inmueble de propiedad del señor Luis Gustavo MUCCI, D.N.I. N° 23.201.305, por haber cumplido la obligación asumida en las cláusulas primera y segunda del "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago" celebrado con fecha 19 de febrero del año 2013, con la Municipalidad de Neuquén;

Que mediante Dictamen N° 693/23 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos sin formular observaciones legales a la presente norma legal;


Que por todo lo expuesto y dado que el señor MUCCI ha cancelado el valor total de la deuda contraída en concepto de aporte por construcción de vivienda, corresponde emitir la presente norma legal a efectos de instruir a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones tendientes al levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén, sobre el inmueble individualizado como Lote 11 de la Manzana 23, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-4660-0000;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Tierras dependiente de ----- la Secretaría de Gobierno a realizar las gestiones necesarias tendientes a realizar el levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado, constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén sobre el inmueble identificado como Lote 11 de la Manzana 23, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-4660-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte Sector 180 Viviendas propiedad del señor Luis Gustavo MUCCI, D.N.I. N° 23.201.305, y protocolizado mediante Escritura Pública N° 929 F° 3675,


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

1087-23

por ante el escribano Mario Fernando Dalla Villa, titular del Registro Notarial N° 17 de la ciudad de Neuquén, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


Artículo 2º) DISPÓNGASE que los gastos que demande el cumplimiento ----- de lo dispuesto en el artículo 1º) del presente decreto, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados el señor Luis Gustavo MUCCI.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras al ----- beneficiario del contenido de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.

ES COPIA


Dra. MARIANA IÓNAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría de Tierras y Recursos
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO) GAIDO
HURTADO.